

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1001400305320230004800

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 22 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la Sociedad demandada es GIC Gerencia Interventoría y Consultoría S.A.S, y no como de manera errada se señalara en el auto objeto de censura.

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de censura.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 de febrero de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
